



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 10 DE MARZO DE 2022

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
Ttes. Alcalde: D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D^a. MACARENA LLAMAS ELVIRA.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

No asisten: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
D. MARIANO BAONZA SANZ.

Secretario: D. JAVIER CHIVA IBAÑEZ - Vicesecretario del Ayuntamiento.

En San Agustín del Guadalix, a 10 de marzo de 2022, siendo las 09:15 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. Javier Chiva Ibañez. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 24 de febrero de 2022, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario, excepto por D^a Macarena Llamas Elvira que se abstiene ya que no asistió a esa junta.

2. Contratación.

2.1. Eficiencia energética para renovación de alumbrado público en centro urbano y polígonos industriales (2021/2503). Adjudicación.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Proyecto de obras, aprobado con fecha 13 de mayo de 2021.
- Acta de replanteo de fecha 08 de septiembre de 2021.
- Memoria justificativa de fecha 05 de octubre de 2021.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: sustituir las luminarias existentes por otras de mayor eficacia de tecnología LED sin variar la configuración geométrica actual ni la instalación eléctrica interior.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: obras	
Objeto del contrato: eficiencia energética para renovación de alumbrado público en centro urbano y polígonos industriales	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316000-5	
Valor estimado del contrato: 346.986,15 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 346.986,15 €	IVA: 72.867,09 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 419.853,24 €	
Duración de la ejecución: cinco meses	Duración máxima: cinco meses
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO



Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	
Firma 1 de 2	
Javier Chiva Ibañez	10/03/2022



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Acuerdo JGL aprobación proyecto de fecha 13 de mayo de 2021.
- Acta de replanteo de fecha 08 de septiembre de 2021.
- Memoria justificativa de fecha 05 de octubre de 2021.
- Propuesta de contratación del concejal del área de fecha 21 de octubre de 2021.
- Providencia concejal contratación de fecha 21 de octubre de 2021.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 22 de octubre de 2021.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 25 de octubre de 2021.
- Resolución alcaldía de inicio de fecha 28 de octubre de 2021.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 05 de noviembre de 2021.
- Informe-propuesta vicesecretaría aprobación pliegos de fecha 08 de noviembre de 2021.
- Propuesta concejal área aprobación pliegos de fecha 08 de noviembre de 2021.
- Informe intervención fiscalización aprobación pliegos de fecha 08 de noviembre de 2021.
- Acuerdo JGL aprobación pliegos de fecha 11 de noviembre de 2021.
- Publicación anuncio licitación PLACSP de fecha 16 de noviembre de 2021.
- Publicación PPTP y diligencia error en PLACSP de fecha 19 de noviembre de 2021.
- Acta apertura sobre 1 de fecha 14 de diciembre de 2021.
- Acta apertura sobre 2 de fecha 17 de diciembre de 2021.
- Informe valoración criterios juicio valor de fecha 11 de enero de 2022.
- Acta apertura sobre 3 de fecha 14 de enero de 2022.
- Acta clasificación licitadores de fecha 14 de enero de 2022.
- Resolución de alcaldía clasificación licitadores de fecha 17 de enero de 2022.
- Notificación clasificación licitadores y req doc de fecha 17 de enero de 2022.
- Informe tesorería no existencia deudas de fecha 18 de enero de 2022.
- Solicitud de licitado de vista y copia del expediente de fecha 25 de enero de 2022.
- Oficio remisión copia del expediente a licitador solicitante de fecha 26 de enero de 2022.
- Presentación documentación requerida a Elecnor de fecha 28 y 31 de enero de 2022.
- Informe vicesecretaría documentación correcta de fecha 01 de febrero de 2022.
- Acta calificación doc. adm. y propuesta adjudicación de fecha 03 de febrero de 2022.
- Informe-propuesta vicesecretaría adjudicación de fecha 04 de febrero de 2022.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

Primero. Adjudicar el contrato de obras de eficiencia energética para renovación de alumbrado público en centro urbano y polígonos industriales (2021/2503), por procedimiento abierto, a **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, con CIF nº A79486833, por un importe máximo de **385.037,73 euros** (318.213,00 euros y 66.824,73 euros de IVA), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.

Firma 2 de 2	10/03/2022	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto		
Firma 1 de 2	10/03/2022	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida:

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U.	100,00
2	Imesapi, S.A.	98,01
3	Ferrovial Construcción, S.A.	97,11
4	Ferrovial Servicios, S.A.U.	96,85

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. Designar como responsable del contrato al Concejal de Infraestructuras o técnico en quien delegue.

Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

2.2. Talleres de música de combos eléctricos y guitarra española 2022/430. Pliegos de cláusulas.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 04 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: Dentro de la programación formativa y artística que se desarrolla desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix se ofrece a la población joven talleres musicales de iniciación y perfeccionamiento de los siguientes instrumentos: guitarra eléctrica, batería, bajo y guitarra española.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: talleres de música de combos eléctricos y guitarra española 2022/430	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 80310000-0	

Firma 1 de 2	Javier Chiva Ibañez	10/03/2022	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Firma 2 de 2	Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Valor estimado del contrato: 79.275,40 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 39.637,70 €	IVA: exento
Presupuesto base licitación IVA incluido: 39.637,70 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

3. A la vista del expediente de contratación donde constan los siguientes documentos:

- Memoria justificativa
- Pliego de prescripciones técnicas particulares
- Propuesta del concejal del área de fecha
- Providencia del concejal de contratación de fecha
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento
- Resolución de alcaldía inicio
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha
- Informe-propuesta vicesecretaría aprobación pliegos

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, una vez se emita el informe de fiscalización de la intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que setransponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para los servicios de talleres de música de combos eléctricos y guitarra española (2022/430), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **39.637,70 euros** (39.637,70 euros y 0,00 euros de IVA), para un período de dos años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.
- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

2.3. Obra de sistema de control de tráfico y lectura de matrículas (2021/2156).- Adjudicación.-

1. A la vista de los siguientes antecedentes:
- Memoria justificativa de fecha 14 de septiembre de 2021.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
VICASECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	10/03/2022
Javier Chiva Ibañez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Proyecto de obras, aprobado con fecha 25 de febrero de 2021.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: Acometer las obras incluidas en el Proyecto de ejecución del sistema de control de tráfico y lecturas de matrículas en el municipio de San Agustín del Guadalix, redactado por D. Fernando Marinas García, ingeniero industrial colegiado nº 4.712 del colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: obra	
Objeto del contrato: Sistema de control de tráfico y lectura de matrículas	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316210-0 (Instalación de equipos de control de tráfico)	
Valor estimado del contrato: 195.258,82 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 195.258,82 €	IVA: 41.004,35 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 236.263,17 €	
Duración de la ejecución: dos meses	Duración máxima: dos meses
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta de contratación de la obra de fecha 29 de septiembre de 2021.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 4 de octubre de 2021.
- Informe de Vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 4 de octubre de 2021.
- Resolución de inicio de fecha 5 de octubre de 2021.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 6 de octubre de 2021.
- Informe-propuesta vicesecretaría aprobación pliegos de fecha 06 de octubre de 2021.
- Propuesta concejal área de aprobación pliegos de fecha 07 de octubre de 2021.
- Informe fiscalización aprobación pliegos de fecha 07 de octubre de 2021.
- Acuerdo JGL aprobación pliegos de fecha 14 de octubre de 2021.
- Anuncio de licitación PLACSP de fecha 14 de octubre de 2021.
- Acta Mesa Contratación apertura sobres 1 de fecha 11 de noviembre de 2021.
- Acta Mesa Contratación apertura sobres 2 de fecha 16 de noviembre de 2021.
- Informe de valoración criterios juicio valor de fecha 15 de diciembre de 2021.
- Acta Mesa Contratación apertura sobres 3 de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Informe de valoración criterios automáticos de fecha 20 de enero de 2022.
- Acta clasificación de licitadores de fecha 25 de enero de 2022.
- Notificación clasificación licitadores y requerimiento doc. de fecha 2 de febrero de 2022.
- Presentación de documentación de fecha 14 de febrero de 2022.
- Requerimiento subsanación de doc. administrativa de fecha 16 de febrero de 2022.
- Presentación subsanación doc. De fecha 17 de febrero de 2022.
- Informe vicesecretario de documentación correcta de fecha 18 de febrero de 2022.
- Acta Mesa de Contratación calificación documentación y propuesta de adjudicación de fecha 24 de febrero de 2022.

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20220310

Página 5 de 16

Firma 1 de 2	VICASECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	10/03/2022	Javier Chiva Ibañez
Firma 2 de 2	ALCALDE	10/03/2022	Inmaculada Gutierrez Prieto

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

- Primero. Adjudicar el contrato de obra de Sistema de control de tráfico y lectura de matrículas (2021/2156), por procedimiento abierto, a IMESAPI, S.A., con CIF nº A28010478, representada por Juan Francisco Pérez Moraleda, por un máximo de **217.726,94 euros** (179.939,62 euros y 37.787,32 euros de IVA), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.
- Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida:

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	Imesapi, S.A.	80,83
2	Etralux, S.A.	79,09
3	Sustainable Intelligent Transportation Systems, S.L.	77,00
4	Sociedad Ibérica de construcciones eléctricas, S.A.	76,74

- Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo de la obra.
- Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

2.4. Suministro y mantenimiento del programa informático de gestión policial Eurocop 2022/438. Pliegos de cláusulas.

- 1. A la vista de los siguientes antecedentes:
 - Memoria justificativa de fecha 01 de febrero de 2022.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	10/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: Si bien este Ayuntamiento cuenta con una herramienta informática básica (EUROCOP V.B.) proporcionada gratuitamente por la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. a través del Proyecto Apolo de la Comunidad de Madrid y que abarca aspectos de gestión tales como el sistema de gestión de llamadas, la gestión de personal e interna, la de recursos materiales o aspectos vinculados a la regulación del tráfico, lo cierto es que una gestión moderna, completa y eficiente exige ampliar este aplicativo con nuevas herramientas informáticas. Así, se considera oportuno contratar el suministro de una serie de aplicaciones adicionales a la versión básica de EUROCOP, en este caso no gratuitas, como son la aplicación EUROCOP CUBE, que incluye secciones relativas a la violencia de género, mediación policial, policía de proximidad, protección de inmuebles, control de accesos a edificios públicos, el orden público en espectáculos o en control de multitudes, entre otras, así como el suministro de la aplicación EUROCOP MOBILE y los sistemas de integración con el Padrón Municipal y gestor de expedientes, su alojamiento, mantenimiento y los correspondientes trabajos de implantación de los aplicativos.

Las características del contrato son:

Tipo de contrato: mixto	
Objeto del contrato: suministro y mantenimiento del programa informático de gestión policial Eurocop (2022/438)	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 48000000-8, 72261000-2, 72263000-6 y 72267000-4	
Valor estimado del contrato: 20.724,00 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 17.270,00 €	IVA: 3.626,70 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 20.896,70 €	
Duración de la ejecución: cuatro años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. A la vista del expediente de contratación tramitado.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

- Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el mixto de suministro y mantenimiento del programa informático de gestión policial Eurocop (2022/438), convocando su licitación.
- Segundo. Aprobar, por un máximo de **20.896,70 euros** (17.270,00 euros y 3.626,70 euros de IVA), para un período de cuatro años, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Firma 2 de 2	ALCALDE
10/03/2022	
Inmaculada Gutierrez Prieto	
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
10/03/2022	
Javier Chiva Ibañez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Tercero. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.
- Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, para que durante el plazo de quince días naturales el interesado pueda presentar la proposición que estime pertinente. Publicar asimismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

3. Urbanismo.

3.1. LICENCIA DE OBRA MAYOR N° [REDACTED].- 2ª MODIFICACIÓN

Absis: URBANISMO – Licencias de OBRA MAYOR: Libro 2 – Núm. Expediente [2019/93](#)

Examinado el expediente presentado por D. [REDACTED], rpte. de [REDACTED] con R.E. nº [REDACTED]/2022, de 21 de enero, en solicitud de 2ª Ampliación de la Licencia de Obra Mayor nº [REDACTED], para construcción de [REDACTED] de este municipio, conforme a la documentación presentada por D. [REDACTED], con R.E. nº [REDACTED]/2021, de 10 de noviembre.

Con fecha 14-02-19, la Junta de Gobierno Local concede licencia de Obra Mayor nº [REDACTED], para la construcción de [REDACTED] (UE-4) de este municipio, a [REDACTED], rpte. de [REDACTED], en base al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. [REDACTED]

Con fecha 23-09-2020, mediante Decreto de Alcaldía, se concede Ampliación de la Licencia de Obra Mayor [REDACTED] para la construcción de [REDACTED] de esta localidad.

Emitidos informes técnicos y jurídicos favorables por los servicios de este Ayuntamiento, en fechas 21 y 25 de febrero, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda** la concesión de la 2ª modificación de licencia solicitada; concretamente, la [REDACTED] de este municipio, previo abono de la tasa e impuesto correspondientes y en las condiciones que, en los informes, en su caso, se señalen.

Notificar la presente resolución al interesado.

Firma 2 de 2	Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	Javier Chiva Ibáñez	10/03/2022	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.2. LICENCIA URBANÍSTICA 4/2021

Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente: 2021/1969 (L/4/2021)

Licencia urbanística - Expediente número [REDACTED]

- Promotor: [REDACTED]

Obra: Ampliación de una vivienda unifamiliar en calle [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la Ampliación de [REDACTED] de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con R.E. [REDACTED]/2021, de 21 de julio, fue presentada por D. [REDACTED] de esta localidad.

SEGUNDO. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 18 de agosto de 2021, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 18 de agosto de 2021, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 26 de enero de 2022, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización de Ampliación de [REDACTED] de esta localidad. Igualmente, con fecha 25 de febrero de 2022 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

Asimismo, según consta en el citado informe técnico de fecha 26 de enero de 2022 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

"CUARTO. El presupuesto de ejecución al que asciende el coste del proyecto presentado es de **104.470,24 € (legalización + Ampliación = 54.020,24 € + 50.450,00 €)**, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación de la Comunidad de Madrid, por lo que deberá liquidarse la Tasa e ICIO según valoración adjunta por un importe de **182.338,17 €**.

- Legalización:
 - Planta Sótano = 12.885,21 €
 - Planta Baja = 45.188,80 €
- Ampliación:
 - Planta Baja = 13.023,22 €
 - Planta Alta = 85.485,26 €
- Reforma:
 - Planta baja = 4.488,01 €
- Legalización:
 - Piscina = 21.267,67 €

"SEPTIMO. En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar Proyecto de Ejecución / Estudio de Seguridad y Salud / Estudio Geotécnico / Dirección Facultativa del Director de la

Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
VICASECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA	10/03/2022
Javier Chiva Ibañez	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

obra y del Director de ejecución de obras (arts. 12 y 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, Certificación de viabilidad geométrica, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes.”

CUARTO. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº LU 4/2021 a [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.
- b) “En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar Proyecto de Ejecución / Estudio de Seguridad y Salud / Estudio Geotécnico / Dirección Facultativa del Director de la obra y del Director de ejecución de obras (arts. 12 y 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, Certificación de viabilidad geométrica, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes.”

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legitima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

Firma 1 de 2	Javier Chiva Ibáñez	10/03/2022	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Firma 2 de 2	Inmaculada Gutiérrez Prieto	10/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

LICENCIA URBANÍSTICA LU

Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2021/3155 (LU6/2021)

Licencia urbanística - Expediente número

- Promotor

- Obra

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de una de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con R.E. nº 2021, de 3 de diciembre, fue presentada por solicitud de Licencia Urbanística nº de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 4 de enero de 2022, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 4 de enero de 2022, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 9 de febrero de 2022, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización de construcción de de esta localidad. Igualmente, con fecha 17 de diciembre de 2022 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario.

b) Conforme al informe técnico "En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar Proyecto de Ejecución / Estudio de Seguridad y Salud / Estudio Geotécnico, Dirección

Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	10/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Facultativa del Director de ejecución de obras (arts. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes."

"CUARTO. El presupuesto de ejecución al que asciende el coste del proyecto presentado es de 360.096,00 €, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en municipios de la Comunidad de Madrid, por lo que el presupuesto de ejecución material, según valoración adjunta, se valora en un importe de 374.114,12 €.

A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 5.401,44 €, control de calidad: 1.692,45 €, y estudio de gestión de residuos: 2.016,54 €, por lo que el importe a aplicar será: 365.003,69 €."

4. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº [REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

b) *Conforme al informe técnico "En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar Proyecto de Ejecución / Estudio de Seguridad y Salud / Estudio Geotécnico, Dirección Facultativa del Director de ejecución de obras (arts. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes."*
"CUARTO. El presupuesto de ejecución al que asciende el coste del proyecto presentado es de 360.096,00 €, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en municipios de la Comunidad de Madrid, por lo que el presupuesto de ejecución material, según valoración adjunta, se valora en un importe de 374.114,12 €.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	10/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 5.401,44 €, control de calidad: 1.692,45 €, y estudio de gestión de residuos: 2.016,54 €, por lo que el importe a aplicar será: 365.003,69 €.”

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legitima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

LICENCIA URBANÍSTICA LU

Absis: OBRAS Y URBANISMO–OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2021/3205 (LU7/2021)

Licencia urbanística - Expediente

- Promotor: D

- Obra:

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de de esta localidad, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Con R.E. nº. /2021 y R.E. /2021, de 16 y 21 de diciembre, respectivamente, fue presentada , para la

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20220310

Página 13 de 16

Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibáñez	10/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

construcción de una [REDACTED]
[REDACTED] de esta localidad.

2. De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2021, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2021, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 17 de febrero de 2021, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras para la realización de construcción de una [REDACTED]

[REDACTED], de esta localidad. Igualmente, con fecha 25 de febrero de 2021 ha sido emitido informe-propuesta de concesión de licencia por parte del Sr. Secretario que transcribe las prescripciones realizadas en el informe del Jefe de los Servicios Técnicos Urbanísticos:

Asimismo, según consta en el citado informe técnico se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras: "En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar Proyecto de Ejecución / Estudio de Seguridad y Salud / Estudio Geotécnico, Dirección Facultativa del Director de ejecución de obras (arts. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes."

También, en el punto 4 se establece que:

"CUARTO. El presupuesto de ejecución al que asciende el coste del proyecto presentado es de 439.250,00 €, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en municipios de la Comunidad de Madrid, por lo que el presupuesto de ejecución material, según valoración adjunta, se valora en un importe de 559.641,84 €.

A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 878,60 €, control de calidad: 1.307,50 €, y estudio de gestión de residuos: 2.191,70 €, por lo que el importe a aplicar será: 555.264,04 €".

4. El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	10/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística nº [REDACTED], para la construcción de una [REDACTED],
previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,
y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante
la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación
vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de
acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.
- b) "Asimismo, según consta en el citado informe técnico se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras: "En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar Proyecto de Ejecución / Estudio de Seguridad y Salud / Estudio Geotécnico, Dirección Facultativa del Director de ejecución de obras (arts. 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes."

También, en el punto 4 se establece que:
"CUARTO. El presupuesto de ejecución al que asciende el coste del proyecto presentado es de 439.250,00 €, inferior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en municipios de la Comunidad de Madrid, por lo que el presupuesto de ejecución material, según valoración adjunta, se valora en un importe de 559.641,84 €.

A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: estudio de seguridad y salud: 878,60 €, control de calidad: 1.307,50 €, y estudio de gestión de residuos: 2.191,70 €, por lo que el importe a aplicar será: 555.264,04 €".

SEGUNDO. La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

Su obtención, legítima al interesado para la realización de la actuación urbanística desde la fecha en que se acuerde la concesión de la licencia, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación del procedimiento administrativo común.

TERCERO. Para el inicio de las obras, una vez obtenida la licencia conforme a un proyecto básico, será suficiente con la presentación por el interesado de la declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022
Firma 1 de 2	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Javier Chiva Ibañez	10/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 9:31 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	Javier Chiva Ibañez	10/03/2022	VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN Y TESORERÍA
Firma 2 de 2	Inmaculada Gutierrez Prieto	10/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b53aa8e0244f4ad39fe7aede6d08ea9a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

